



**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de el Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 045/BJ/1984.-  
Sancionada : 01 de Junio de 1.984.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 040/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
01 DE JUNIO DE 1.984.- SANCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

Art. 1º).- Por los Servicios de Limpieza e Higiene se tributará las siguientes tasas;

- a) Por retiro o extracción de escombros y/o materiales de construcción el m<sup>3</sup>. \$a. 100
- b) Por desagote del pozo negro, por viaje.
  - 1.- Familiar \$a. 20
  - 2.- Comercio y/o Repartición \$a. 200
- c) Por el retiro de animales muertos de propiedades particulares por cada uno :
  - a) Cuando se trate de ovinos, porcinos, caninos, felinos, o similares \$a. 150
  - b) Cuando se trate de equinos, vacunos o similares \$a. 300

Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo y Demás Dependencias que corresponda y Cumplido con las Comunicaciones de práctica ARCHIVASE.-

  
ZORAIDA GALLARDO  
A/C SECRETARIA GENERAL



  
ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase como Ordenanza Municipal 040/1.984, Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVASE.-